

**AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
RONCAL**



**ERRONKARIKO
AIZA BULGUA**

D^a AMPARO VIÑUALES GALE, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE RONCAL, en virtud de la competencia que le atribuyen los artículos 21.1g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, adoptó la siguiente

RESOLUCIÓN 47/2024, de 18 de noviembre de 2024

Adjudicación obra ejecución por el ayuntamiento de Roncal Erronkari de la actuación “implantación del plan de movilidad urbana de Roncal-Erronkari” enmarcada en la subvención concedida a la asociación Cederna Garalur para la ejecución del plan de sostenibilidad turística en destino “Pirineo”, plan de recuperación, transformación y resiliencia financiado por la Unión Europea-Next Generation EU.

Habiéndose acordado en pleno ordinario de este AYUNTAMIENTO el día 21 de junio de 2024 pedir oferta a al menos tres empresas (Obras y Proyectos del Pirineo S. XXI, S.L., Excavaciones y Desbroces Ricardo, Lakita, S.A.) para la ejecución de la obra “**plan de movilidad urbana de Roncal-Erronkari**” (**apartados 3.1. y 3.3. de la memoria valorada de fecha 29 de agosto de 2024**) y recibidas las ofertas mencionadas

HE RESUELTO:

1º- adjudicar la obra mencionada mediante procedimiento régimen especial para contratos de menor cuantía art. 81 **LEY FORAL 2/2018, DE 13 DE ABRIL, DE CONTRATOS PÚBLICOS**, aplicandose el criterio de adjudicación precio a la empresa **OBRAS Y PROYECTOS DEL PIRINEO S. XXI, S.L** (30.521,70 € + IVA).

2º- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

En Roncal/Erronkari, a 18 de noviembre de 2024

LA ALCALDESA



Fdo.: AMPARO VIÑUALES GALE